

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 6

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA CREAR LA CLASE Y DOS PUESTOS DE SUPERVISOR DE LIMPIEZA III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LA TRANSACCION.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de la clase y dos puesto de Supervisor de Limpieza III, adscrito al Departamento de Control Ambiental.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 23 DE JULIO DE 1993.
- Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y dos puestos de Supervisor de Limpieza III, adscrito al Departamento de Control Ambiental.
- Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:
- Asignar la ruta a los Conductores de Limpieza Pública y supervisar la labor en las áreas asignadas.
  - Observar que cada Conductor de Limpieza Pública cumpla con el horario y la ruta asignada.
  - Verificar que al regreso de cada viaje, el camión de Saneamiento esté en buenas condiciones.
  - Recibir e investigar las querellas de deficiencias en el servicio que le sean referidos.
  - Rendir informes a su supervisor jerárquico sobre la labor realizada y asistencia de los empleados a su cargo.
  - Asegurarse que cada brigada obtenga el equipo necesario para cumplir con sus responsabilidades.
  - Realizar otras tareas afines requeridas.
- Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:
- Conocimiento de los procedimientos y equipo que generalmente se utilizan en las actividades de saneamiento, conservación y ornato de calles, carreteras, caminos y parques.
  - Conocimiento de los métodos más efectivos para el recogido de desperdicios sólidos y limpieza de calles.
  - Conocimiento de las prácticas modernas de supervisión de personal.

Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa verbalmente y/o por escrito.

Habilidad para supervisar empleados subalternos.

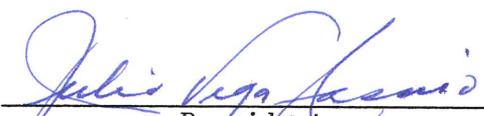
Habilidad para entender, seguir y transmitir instrucciones.

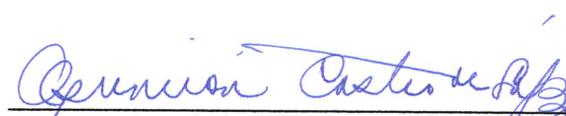
Habilidad para preparar informes y mantener récords.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Graduación de escuela intermedia. Cuatro (4) años de experiencia en tareas relacionadas con el saneamiento, conservación y ornato de calles, tres (3) de los cuales incluyan supervisión de personal.

- Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto estará en la escala 19 con una retribución mensual de \$850.00 a \$1,170.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta. : Este puesto tendrá un período probatorio de seis (6) meses.
- Sección 7ma. : Este puesto de Supervisor de Limpieza III será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 30.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento Control Ambiental.
- Sección 8va. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente

  
 \_\_\_\_\_  
 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

  
 \_\_\_\_\_  
 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 23 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea Municipal